

MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

ACUERDO MINISTERIAL No.

866 - 2020

08 OCT 2020

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 194 inciso f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Gubernativo número 211-2019, se establece la estructura, organización, funciones y mecanismos de coordinación del Ministerio de Economía y las disposiciones correspondientes para el eficiente y eficaz cumplimiento de sus funciones en sustitución del Reglamento Orgánico Interno contenido en Acuerdo Gubernativo 170-2015.

CONSIDERANDO

Que los Artículos 78, 79 y 83 del Acuerdo Gubernativo número 211-2019, establecen que el Ministro de Economía aprobará los Manuales Institucionales de Organización y Funciones y de Descripción de Puestos, así como las normas y políticas que sean de carácter institucional.

CONSIDERANDO

La implementación del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía se realizará de manera paulatina y ordenada, conforme a la disponibilidad de recursos del Ministerio; por lo que se tomarán las medidas y acciones administrativas y operativas correspondientes para que, en la fecha en que entre en vigencia totalmente, lo que debe ser en un plazo no mayor de un año, su estructura y funcionamiento se adecue a las normas contenidas en el mismo.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 102 literal g) y 194 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 77 y 81 del Acuerdo Gubernativo número 211-2019, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Se aprueba el Manual de Organización del Ministerio de Economía, conforme la estructura contenida en el Acuerdo Gubernativo número 211-2019 y su estructura complementaria contenida en Acuerdo Ministerial número 762-2019.

ARTÍCULO 2. Este manual deberá darse a conocer sin excepción a todo el personal del Ministerio de Economía, especialmente al de nuevo ingreso.

ARTÍCULO 3. La Dirección de Recursos Humanos, con el apoyo de la Unidad de Comunicación Social, se encargará de dar a conocer el Manual de Organización con el personal del Ministerio de Economía, sus órganos y dependencias.



MINISTERIO DE ECONOMÍA
GUATEMALA, C.A.

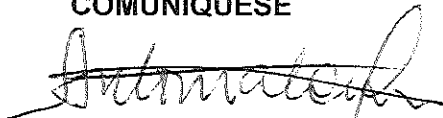
ARTÍCULO 4. Cada jefe o coordinador de unidad o área de trabajo, o en su caso, la persona encargada, complementará la instrucción necesaria que a juicio del empleado no se detalle con suficiente amplitud.

ARTÍCULO 5. Se proporcionará un ejemplar electrónico por cada empleado en todas las áreas de trabajo.


ARTÍCULO 6. La utilidad del Manual de Organización radica en la validez de su información, por lo que se instruye a la Dirección de Desarrollo Institucional, que realice una actualización anual y se actualice cuando se amplíe la estructura complementaria del Ministerio de Economía.

Vigencia. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE



ROBERTO ANTONIO MALOUF MORALES
MINISTRO DE ECONOMÍA



MARIO RENÉ BETHANCOURT SALAZAR
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

